

MARZO 2025 | N° 841e

Adhesión de Perú a la OCDE exige garantías sustanciales de respeto del Estado de Derecho y de los Derechos Humanos



eKiebher Vasquez / ANADOLU / Anadolu via AFP

CON EL APOYO DE

Índice

Introducción	5
Condiciones de accesoión	6
Brechas en la ley, políticas y prácticas	6
1. Crisis democrática e institucional	7
1.1 Desequilibrio de poderes	7
1.2 Captura de las instituciones democráticas	7
2. Deterioro del estado de derecho en el contexto de la crisis política y protesta social	9
3. Incumplimientos y retrocesos en materia de derechos humanos	11
3.1 Conducta Empresarial Responsable (CER)	11
3.2 Derechos laborales	13
3.3 Regresión de derechos	15
4. Corrupción	17
5. Medio ambiente	19
Recomendaciones	21
Conclusión	24
Referencias	25

Introducción

El 25 de enero de 2022, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) invitó a Perú, junto a otros cinco países, a iniciar el diálogo para el acceso del país a la organización.¹ En junio de 2022, la OCDE publicó una Hoja de Ruta estableciendo los términos, condiciones y el proceso de incorporación de Perú a la organización. El objetivo de este documento es brindar al Consejo de Ministros los elementos para decidir, al final del proceso definido en la Hoja de Ruta, si invitar al Perú a adherir a la Convención de la OCDE y, de esta manera, convertirse en miembro pleno de este Foro.² La meta final del proceso de adhesión es lograr la convergencia de los países candidatos con los estándares, mejores políticas y mejores prácticas de la OCDE.³ El 7 de junio de 2023, Perú entregó un Memorando Inicial con una autoevaluación del nivel de conformidad de la legislación nacional y de sus políticas y prácticas con los instrumentos legales de la OCDE que se aplican a todos sus miembros.⁴ Este documento marca el punto de partida de la evaluación del país por los Comités Técnicos de la OCDE. A pesar de su importancia, la autoevaluación no es de acceso público.

El presente documento brinda información adicional a los Comités Técnicos de la OCDE involucrados en la evaluación del Perú, así como a sus Estados miembros. Tiene como finalidad transmitir las serias preocupaciones de las organizaciones firmantes por el estado actual del país en materia de gobernanza y estado de derecho, protección de los derechos humanos y laborales, conducta empresarial responsable, corrupción y protección del ambiente. Con base en esta información, las organizaciones sostienen que las leyes, políticas y prácticas del Perú en estas áreas no se alinean con los estándares, mejores políticas y mejores prácticas de la OCDE y que, por lo tanto, el país dista al día de hoy de cumplir con los criterios, términos y condiciones de adhesión exigidos por la organización.

Este documento es de interés particular para el Comité de Gobernanza Pública, Comité de Políticas Regulatorias, Comité de Inversión y su Grupo de Trabajo sobre Conducta Empresarial Responsable, Comité de Trabajo y Asuntos Sociales, Grupo de Trabajo sobre Sobornos en Transacciones Comerciales Internacionales y Comité de Política Medioambiental. Es también relevante para el Comité de Productos Químicos y Biotecnología, Comité de Agricultura, Comité de Pesca, Comité de Políticas de Desarrollo Regional y el Comité de Revisión Económica y de Desarrollo.

El proceso de incorporación a la OCDE representa una oportunidad única para que el Estado peruano fortalezca su legislación, políticas públicas y prácticas en las áreas abordadas en este documento y, por ende, en el cumplimiento de tratados de derechos humanos y otros instrumentos internacionales como las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre la Conducta Empresarial Responsable (Líneas Directrices de la OCDE). Con esta finalidad en mente, deseamos solicitar a los Comités Técnicos de la OCDE y a sus Estados miembro que consideren la información suministrada en este documento e impongan al Perú requisitos de ingreso que incluya las recomendaciones que se detallan al final del mismo. Asimismo, solicitamos a los Comités Técnicos y Estados miembros que no recomienden el ingreso del Perú a la OCDE hasta tanto el país no haya demostrado el cumplimiento significativo de estos requisitos y recomendaciones.

Condiciones de accesoión

Para acceder a la OCDE, Perú debe demostrar “buena voluntad, preparación y capacidad” para adoptar las prácticas, políticas y estándares de la OCDE.⁵ Debe también confirmar su adhesión a la Declaración de Visión Estratégica con ocasión del 60º aniversario de la OCDE (Declaración de Visión Estratégica) de octubre de 2021 y a la Declaración del Consejo de Ministros que acompaña a este documento.⁶

La Declaración de Visión Estratégica articula como valores y prioridades esenciales de la organización la preservación de la libertad individual, la democracia, el estado de derecho y la protección de los derechos humanos. Para salvaguardar el carácter esencial de la OCDE, la declaración dispone que futuros miembros deberán compartir estos valores y adherir a los estándares de la organización.⁷ La Declaración del Consejo de Ministros que acompaña a este documento reitera estos valores, agregando como baluartes comunes a todos sus Estados miembro la equidad de género y sostenibilidad ambiental.⁸

La Hoja de Ruta exige al Perú que demuestre su adhesión a los valores, visión y prioridades de la OCDE no solo por vía de declaraciones formales sino también a través de sus acciones.⁹ Le requiere también que acepte las obligaciones que conlleva la membresía, tales como la aceptación de todos los instrumentos legales sustantivos de la organización, y se someta a evaluaciones técnicas de los Comités de la OCDE.¹⁰ Según la Hoja de Ruta, estas evaluaciones se enfocarán, entre otros temas, en reformas estructurales para lograr un crecimiento sostenible e inclusivo, políticas de inclusión social e igualdad de oportunidades efectivas, gobernanza pública, integridad y lucha contra la corrupción, protección efectiva del ambiente y la biodiversidad y acciones eficaces para el logro de los objetivos del Acuerdo de París sobre cambio climático (incluyendo esfuerzos para frenar y revertir la deforestación y pérdida de la biodiversidad).¹¹

Perú debe lograr demostrar tanto su voluntad como capacidad para implementar los instrumentos legales sustantivos que caen dentro de la órbita de competencia de los Comités Técnicos responsables de su evaluación. Debe también demostrar que sus políticas y prácticas en todas las áreas de relevancia a efectos de la evaluación técnica se alinean con las mejores políticas y prácticas de la OCDE. Estas últimas deben ser valoradas por los Comités según los Principios Esenciales de Accesoión para los Comités de la OCDE detallados en el Apéndice de la Hoja de Ruta (a los que se hace alusión en las conclusiones sobre alineamiento en cada uno de los acápite que siguen).¹²

Brechas en la ley, políticas y prácticas

Perú está sumido en una profunda crisis política e institucional, cuya causa inmediata reposa en los eventos políticos que comenzaron a fines de 2016, con la negativa de Keiko Fujimori, candidata del partido Fuerza Popular heredero del legado del ex dictador Alberto Fujimori, a reconocer el triunfo de Pedro Pablo Kuczynski en las elecciones presidenciales de ese año. Con ello se inició un proceso inestabilidad política que se mantiene hasta hoy. Responde también a patrones estructurales de discriminación, racismo y exclusión social de grandes sectores vulnerables de la población que caracterizan a la sociedad peruana y no han logrado ser superados en los 200 años de vida republicana celebrados el 2021.

1. Crisis democrática e institucional

Desde la renuncia de Kuczynski como presidente en marzo de 2018 se sucedieron cinco presidentes en el término de cinco años.¹³ El gobierno del último presidente electo, Pedro Castillo, estuvo marcado por una gran inestabilidad política y culminó en un fallido “auto golpe de Estado” y la destitución del presidente por el Congreso de la República, controlado por la mayoría opositora, que desde antes incluso del inicio de su gestión implementó una política desestabilizadora contra el Gobierno electo. Con la vacancia inconstitucional de Castillo (por no cumplirse con el procedimiento de antejuicio político) el Congreso designó en su lugar a la vicepresidenta Dina Boluarte, quien asumió la presidencia amparada en una coalición autoritaria, ultraconservadora y contraria a la agenda de derechos humanos conformada por el Parlamento, el Poder Ejecutivo, Fuerzas Armadas, Defensoría del Pueblo y Tribunal Constitucional.

1.1 Desequilibrio de poderes

El Congreso peruano ha implementado una agenda de erosión del equilibrio de poderes con objeto de ganar mayor libertad de acción y eliminar el control democrático de sus decisiones.

- **Uso indiscriminado de Causales de Remoción Presidencial:** Tanto el presidente Kuczynski en 2018, como su sucesor Vizcarra en 2020, enfrentaron procedimientos parlamentarios de vacancia acusados de “incapacidad moral”. En 16 meses de la presidencia de Pedro Castillo se sucedieron 5 gabinetes que afrontaron 9 procesos de censura de alguno de sus integrantes.¹⁴ Castillo enfrentó tres mociones parlamentarias de vacancia por “incapacidad moral”¹⁵ y tres denuncias constitucionales.¹⁶
- **Remoción Inconstitucional del último Presidente Electo:** Amenazado por la tercera moción de vacancia, el 7 de diciembre de 2022 el presidente Castillo anunció la disolución temporal del Congreso de la República y la instauración de un gobierno de emergencia. En respuesta, el Congreso destituyó al presidente por intentar un golpe de Estado, sin respetar los procedimientos constitucionales y reglamentarios para estos efectos.¹⁷
- **Acaparamiento de Poder y Eliminación del Control Político:** El Congreso llevó a cabo muchas acciones destinadas a acaparar poder y restringir el control político del Ejecutivo u otras instituciones sobre sus decisiones. Por ejemplo, por Ley 31355 de octubre de 2021, inviabilizó el empleo constitucional de la “cuestión de confianza” a través de la cual el presidente puede disolver el Congreso y convocar nuevas elecciones bajo ciertas circunstancias.¹⁸ Por Ley 31399 de enero de 2021, condicionó la realización de referéndums de contenido constitucional a su previa aprobación, para lo que antes solo era necesario contar con el aval de un número determinado de firmas ciudadanas.

1.2 Captura de las instituciones democráticas

El Congreso ha incurrido en intromisión política o interferido en acciones de control de órganos del sistema de justicia y otras instituciones que son fundamentales para garantizar el equilibrio de poderes.

- **Tribunal Constitucional (TC):** En mayo de 2022, fueron elegidos por el Congreso seis nuevos miembros con insuficientes credenciales académicas y jurídicas, sin debate previo y sin tomar en cuenta cuestionamientos contra al menos cuatro de los candidatos electos. Meses después, el nuevo TC emitió una sentencia socavando la facultad del Poder Judicial para ejercer el control constitucional de los actos del Congreso, yendo contra su propia jurisprudencia.¹⁹ En diciembre del 2023, este falló en favor de la liberación de Alberto Fujimori, desacatando lo ordenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).²⁰

- **Jurado Nacional de Elecciones (JNE):** El Congreso ha impulsado al menos 29 iniciativas de ley que persiguen interferir en la composición y funcionamiento del JNE. El nuevo TC avaló la intención del Congreso de modificar la Constitución para poder acusar constitucionalmente ante el Congreso (juicio político) a los miembros del JNE y los jefes de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).²¹ El presidente del JNE que convalidó el resultado de la elección presidencial de Castillo de abril de 2021 fue desde entonces objeto de ataques y hostigamiento, por lo que se le han otorgado medidas cautelares de protección.²²
- **Defensoría del Pueblo:** El 9 de mayo de 2023 el Congreso eligió al nuevo Defensor del Pueblo sin debate previo, sin acreditar su idoneidad en materia de derechos humanos e ignorando el hecho de que tenía “seis carpetas fiscales abiertas por delitos, entre otros, por peculado, estafa y apropiación ilícita”.²³ Esta elección desconoció el llamado hecho por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) solo días antes, instando al Congreso a asegurar que el proceso de elección fuera participativo, transparente, pluralista y basado en los méritos y calidades profesionales de las y los aspirantes”.²⁴ La Defensoría del Pueblo es la institución encargada de conducir el proceso de selección de los integrantes de la Junta Nacional de Justicia (JNJ), organismo que nombra, evalúa y destituye a jueces y fiscales. Controlar la Defensoría es el paso previo para controlar la JNJ y, a través de ella, el conjunto del sistema de justicia.
- **Junta Nacional de Justicia (JNJ):** El Congreso ha presentado diversos proyectos de ley para modificar el proceso de elección de los miembros de la JNJ. Esta ha sido objeto de, al menos, cuatro denuncias constitucionales y mociones sumarias, una de ellas destinada a remover a la totalidad de sus miembros.²⁵ Además, existe una iniciativa de reforma constitucional con un dictamen favorable del Congreso, que plantea desactivar a la JNJ y reemplazarla por una nueva entidad (la “Escuela Nacional de la Magistratura”), sobre la cual el Congreso ejercerá mayor control.²⁶ A finales de octubre de 2024, siete nuevos miembros de la JNJ asumieron sus cargos tras un procedimiento de selección carente de transparencia. En enero de 2025, el Grupo de Trabajo sobre Sobornos en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE expresó su preocupación por estas acciones.²⁷ Un ejemplo grave es el proceso disciplinario inmediato, utilizado solo para casos de corrupción o flagrancia, e iniciado el 25 de febrero de 2025, contra la Presidenta del Poder Judicial Janet Tello Gilardi y 4 otros magistrados supremos por un fallo laboral, que normalmente no daría mérito para ello. La Magistrada Tello ha sido crítica de las leyes del Congreso que afectan al sistema de justicia y de los ataques de la presidenta Dina Boluarte a su institución.²⁸

Alineamiento con la OCDE: las medidas, normas y/o decisiones del Congreso de la República, de la actual Presidencia, y de entidades clave del Poder Judicial (en particular el TC), atentan contra la separación de poderes, la autonomía, integridad e independencia de las instituciones democráticas y, por ende, la protección de los derechos humanos. Por ello, son manifiestamente contrarias a los valores de democracia, Estado de derecho y defensa de los derechos humanos contenidos en la Declaración de Visión Estratégica de la OCDE. Son también diametralmente opuestas a los compromisos asumidos en la Hoja de Ruta en materia de gobernanza pública, separación de poderes, mantenimiento del estado de derecho, fomento de la confianza en las instituciones públicas y la democracia, la rendición de cuentas gubernamental y el acceso a la justicia.²⁹

2. Deterioro del estado de derecho en el contexto de la crisis política y protesta social

La negativa, tanto de la presidencia como del Congreso, a llamar a elecciones anticipadas tras la caída del ex presidente Castillo, generaron movilizaciones ciudadanas entre diciembre de 2022 y febrero de 2023 que fueron reprimidas desproporcionadamente por las fuerzas del orden, violando los derechos humanos a la vida, integridad física, libertad de asociación, expresión y reunión pacífica y libertad personal de cientos de personas.³⁰ La CIDH publicó en mayo de 2023 un contundente informe sobre la situación de los derechos humanos en el Perú en el contexto de las protestas sociales, condenando la actuación del gobierno.³¹

- **Muertes, Lesiones e Impunidad:** El uso excesivo de la fuerza por parte de la Policía Nacional y Ejército durante las manifestaciones dejó un saldo de 67 personas fallecidas (de las cuales 49 fueron civiles en el contexto de enfrentamientos) y 1,956 personas heridas a junio de 2023.³² La mayoría de muertes fueron de personas de origen indígena.³³ Al día de hoy, no se han impuesto sanciones penales a ningún agente responsable.³⁴ La FIDH y APRODEH, quien representa a familias de víctimas de estos hechos, en junio de 2024, solicitaron a la Corte Penal Internacional que abriera una investigación por existir base razonable para afirmar que se cometieron crímenes de lesa humanidad de Asesinato e intento de asesinato como parte de un ataque sistemático contra una población civil compuesta de manifestantes o que se percibían como manifestantes y las personas implicadas fueron integrantes del Ejército del Perú y de la policía Nacional en desarrollo de sus mandatos para reprimir las manifestaciones.³⁵
- **Uso Indevido del Estado de Emergencia:** Como forma de afrontar las movilizaciones, el Gobierno declaró o prorrogó el estado de emergencia y/o “toque de queda” en múltiples ocasiones, suspendiendo el ejercicio de varios derechos humanos y garantías constitucionales. Debido a la frecuencia, duración (por tiempo “indefinido”) y modalidad (dando participación a las Fuerzas Armadas), la mayoría de estos estados de excepción fueron considerados por organismos de derechos humanos como injustificados e indebidos y, por ende, contrarios a las normas internacionales de derechos humanos.³⁶
- **Criminalización de la Protesta:** El Gobierno hizo uso de esta como táctica de control, disuasión y represión de las movilizaciones ciudadanas. Estas medidas incluyeron arrestos para “control de identidad”, detenciones masivas y denuncias penales contra los manifestantes.³⁷ Se abrieron investigaciones criminales contra muchas de estas, particularmente contra las y los líderes de los grupos organizadores, bajo cargos de terrorismo y criminalidad organizada. A ello se sumó el grave hecho de que la Corte Suprema de Justicia, en mayo de 2023, declarara que la protesta no es un derecho fundamental protegido por la Constitución.³⁸
- **Hostigamiento a manifestantes y voces críticas:** Las fuerzas de seguridad también acosaron e intimidaron a manifestantes, grupos organizadores de las protestas y otras voces críticas mediante el uso de vigilancia, amenazas y represalias.³⁹ Un número significativo de periodistas fueron víctimas de amenazas, ataques e intimidación.⁴⁰ Al día de hoy, no han progresado las investigaciones de ataques y otros actos intimidatorios contra personas defensoras de derechos humanos.⁴¹ Desde mediados del 2024, se encuentra en trámite en el Congreso una reforma a la Ley N° 27692 “Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI”, con la clara intención de controlar o neutralizar el financiamiento y accionar de las ONG, que “buscan influir en las políticas públicas o en los procesos electorales”. De aprobarse el proyecto, las ONG no podrán decir nada para mejorar la intervención del Estado. Tampoco podrán promover el voto responsable visibilizando a candidatos vinculados a las economías ilegales, corrupción u otros delitos, o exigiendo que los candidatos se pronuncien sobre agendas prioritarias en tiempo de elecciones como algunas lo hacen.

- **Estigmatización vía el uso del “terruqueo”:** Manifestantes y objetores del Gobierno son estigmatizados a través del uso de términos despectivos como “terruqueo” o “terruco”. Denominación empleada para asociar tendenciosamente a objetores de izquierda o de la sociedad civil vinculándolos con Sendero Luminoso o el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA), las dos organizaciones terroristas que iniciaron el conflicto armado interno en los años ochenta. Estigmatización que se refuerza de contenido racista si la o el destinatario del mote es de origen mestizo o indígena. Organizaciones como APRODEH, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH) y el Instituto de Defensa Legal (IDL), han sido víctimas de estas campañas de desprestigio basadas en el terruqueo. En febrero de 2023, siete relatores especiales y dos grupos de trabajo de Naciones Unidas reconocieron al “terruqueo” como un discurso estigmatizante de extrema preocupación.⁴² A pesar de ello, la FIDH a través del Observatorio para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos - OBS, registró y alertó sobre nuevos hechos de asedio contra estas organizaciones en 2023 y 2024.⁴³

Alineamiento con la OCDE: La respuesta del Gobierno a la crisis política y social es claramente contraria a los valores fundamentales de la OCDE en materia de defensa de los derechos humanos, preservación de la libertad individual, Estado de derecho y democracia. Es también diametralmente opuesta a los compromisos asumidos en la Hoja de Ruta en materia de mantenimiento del Estado de derecho, fomento de la confianza en las instituciones públicas y la democracia, rendición de cuentas gubernamental, acceso a la justicia, participación ciudadana y preservación del espacio cívico.⁴⁴

3. Incumplimientos y retrocesos en materia de derechos humanos

La protección de los derechos humanos en el Perú encara históricos patrones de discriminación y marginación política y socioeconómica que afectan a gran parte de la población del país, especialmente a las personas trabajadoras y los pueblos indígenas. Cuadro particularmente agudo en el contexto de la actividad empresarial en varios sectores productivos y extractivos. A esta situación estructural e histórica, se suma la campaña activa de desmantelamiento de la institucionalidad garante de los derechos humanos por el Congreso actual.

3.1 Conducta Empresarial Responsable (CER)

A pesar de sus compromisos internacionales, Perú no ha logrado implementar políticas y regulaciones efectivas que aseguren el respeto a los derechos humanos en el contexto de la actividad empresarial.

- **Vacíos en el Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos (PNA):** Si bien la aprobación del PNA en junio de 2021 fue un paso importante en materia de CER, se excluyó de su contenido diversas problemáticas identificadas en el proceso de diagnóstico y en el documento de la OCDE denominado "Estudios de la OCDE sobre políticas públicas de conducta empresarial responsable en el Perú".⁴⁵ Por ejemplo, el PNA no contiene ninguna acción específica en materia de agricultura a gran escala, gran minería, hidrocarburos y estudios de impacto ambiental.⁴⁶ Tampoco se incluyó expresamente el derecho a la consulta previa, libre e informada para la implementación de operaciones empresariales que comprometiesen sus derechos colectivos, territorios y medios de subsistencia.
- **Falta de Implementación del PNA:** El PNA y la supuesta adopción de las Líneas Directrices de la OCDE no han tenido ningún impacto real en revertir esta situación debido a la falta de implementación. De las 81 acciones que debían cumplirse entre 2021 y 2023, sólo 9 fueron cabalmente implementadas. Durante los ejercicios fiscales de 2021 al 2024, el Gobierno no asignó un presupuesto específico para la implementación del PNA, incumpliendo una de las recomendaciones expresas del informe "Estudios de la OCDE sobre políticas públicas de conducta empresarial responsable en el Perú".⁴⁷
- **Incumplimiento de las Recomendaciones de la OCDE sobre CER:** El presente documento da cuenta de muchas de las instancias en las que el Perú ha incumplido las recomendaciones de la OCDE contenidas en el documento "Estudios de la OCDE sobre políticas públicas de conducta empresarial responsable en el Perú". El Estado peruano no ha elaborado metas ni indicadores concretos para dar cumplimiento a estas recomendaciones, ni ha designado a una entidad concreta para llevarlas a cabo. Más allá de que buena parte de las recomendaciones hayan sido incorporadas al PNA, su falta de implementación práctica hace de esta incorporación una acción completamente nominal o vacía.⁴⁸
- **Captura Corporativa del Estado:** Tanto los procesos de diálogo sobre políticas públicas de CER como las acciones del Gobierno en esta área se encuentran afectadas por interferencias indebidas del sector privado y un profundo desequilibrio de poder. Esto explica la falta de acción o vacíos en las políticas públicas (como los mencionados en el PNA), la incoherencia en la agenda política en materia de CER, así como la falta de consulta de sectores sociales clave en las decisiones legislativas y ejecutivas respectivas. Los gremios empresariales y grandes empresas del Perú ejercen su influencia fuera de los espacios formales de diálogo.⁴⁹ Ver, por ejemplo, el estudio de la Fundación austriaca OFSE de 2016 que apunta a la falta de independencia del sector empresarial como una de las causas de la ineficiencia de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL).⁵⁰

- Punto Nacional de Contacto (PNC):** El PNC peruano no ofrece garantías de autonomía e imparcialidad, ya que se ubica en la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (ProInversión), dentro del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), entidades que no han incorporado el enfoque de derechos humanos ni de CER en el cumplimiento de sus funciones. No tiene una conformación multi-actor equitativa, ni cuerpos consultivos que integren a todas las partes interesadas, y carece de suficientes recursos humanos y presupuestales, como también lo ha evaluado recientemente OCDEWatch.⁵¹ Esas carencias han impedido hasta la fecha poder cumplir con una actividad mínimamente relevante en la incorporación de la CER en las políticas públicas del Estado o las prácticas empresariales, pese a que el PNA prevé acciones específicas del PNC en este sentido.⁵² En el 2024 el PNC inició un proceso para habilitar una Unidad de Conducta Empresarial Responsable dependiente del MEF, en lugar de ProInversión. Como parte de esta Unidad se constituyó un Consejo Multiactor consultivo compuesto por organismos públicos, privados, de sociedad civil, sociales y sindicales. Business at OECD (BIAC) y TUAC, que representan a empresas, trabajadores y organizaciones no gubernamentales, emitieron una declaración conjunta instando a los gobiernos y a la OCDE a tomar medidas concretas para garantizar la eficacia de los PNC.⁵³
- Debida Diligencia en Derechos Humanos y Ambiental:** El Estado no ha cumplido hasta la fecha con los compromisos del PNA de implementar un mecanismo de monitoreo de la incorporación de la debida diligencia por parte de empresas privadas y estatales, impulsar programas de capacitación y asistencia al sector empresarial en esta área, o iniciar el diálogo multi-actor, previsto en el PNA, sobre la conveniencia de contar con una ley de debida diligencia. Tampoco se conocen los avances del sector empresarial en la implementación de procesos de debida diligencia, ya que los gremios empresariales o empresas no han comunicado esta información, ni el Estado se los ha exigido.⁵⁴ La no adopción de medidas a este respecto no está en sintonía con las políticas y prácticas de muchos miembros de la OCDE, en particular pero no sólo en Europa, que han promulgado o introducido recientemente legislación sobre diligencia debida obligatoria como Canadá y Corea.
- Falta de acción para reducir la conflictividad social:** Al menos cinco líderes indígenas fueron asesinados en 2024 y 34 durante la última década, por su labor en defensa del territorio y la naturaleza.⁵⁵ En los últimos cinco años, personas defensoras de derechos humanos han sufrido más de 2,000 ataques de diverso tipo por su resistencia o reclamos en el contexto de la actividad empresarial.⁵⁶ A pesar de esta situación de alto riesgo, el gobierno ha incumplido con casi la totalidad de las acciones comprometidas en el PNA en materia de reducción de la conflictividad social, incluyendo el fortalecimiento del derecho a la consulta previa y protección de las personas defensoras del territorio y los derechos humanos.⁵⁷
- Violación de derechos en el contexto de la Actividad Empresarial:** En su Reporte de Conflictos Sociales N° 248, correspondiente al mes de octubre de 2024, la Defensoría del Pueblo dió cuenta de 209 conflictos sociales registrados (163 activos y 46 latentes). Del total de casos activos, 89 conflictos en fase de diálogo (54.6 %), 39 en desescalamiento, 20 en fase temprana, 15 en escalamiento y ninguno en crisis.⁵⁸ Los conflictos se generan por los riesgos o impactos adversos que estas industrias provocan en los ecosistemas y en los derechos de pueblos indígenas y comunidades locales afectadas, así como de personas trabajadoras. La ausencia del Estado deja a las poblaciones indefensas frente a actores privados, muchos de los cuales actúan ilegalmente.⁵⁹ Ver el caso paradigmático de "La Pampa".⁶⁰ Ver también el caso de La Rinconada como ejemplo del nocivo uso del "cachorro"⁶¹ y, en otro caso, la práctica de "pallaqueo".⁶² Ver también el caso de "Ocho Sur" como ejemplo de abusos en el contexto de agricultura de monocultivos,⁶³ y el devastador impacto socio ambiental del derrame de petróleo de la empresa REPSOL de enero de 2022.⁶⁴

Alineamiento con la OCDE: La legislación, políticas públicas y conducta del Estado peruano en este ámbito no se alinean con los valores, visión y prioridades de la OCDE expresados en la Declaración de Visión Estratégica, en particular aquellos relacionados con la defensa de los derechos humanos, promoción del crecimiento económico sostenible y la eliminación de la desigualdad. Son manifiestamente contrarias a los compromisos asumidos en la Hoja de Ruta en materia de Conducta Empresarial Responsable (CER) y respeto por los derechos humanos en el ámbito de la actividad empresarial, la implementación de las Líneas Directrices de la OCDE y la actuación del PNC.⁶⁵ Tampoco cumplen con las recomendaciones explícitas de la OCDE en su informe “Estudios de la OCDE sobre políticas públicas de conducta empresarial responsable en el Perú”.⁶⁶

3.2 Derechos laborales

Perú carece de una Ley General del Trabajo o Código del Trabajo que organice el marco laboral interno, disperso en más de 30 regímenes laborales. La profusa legislación laboral vigente no cumple, en muchos casos, con los estándares internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (como los Convenios 87, 98 y 151) y las Líneas Directrices de la OCDE. Además, carece de un sistema eficaz de inspección y detección de violaciones a los derechos laborales.

- **Leyes que coartan la Libertad de Asociación y Negociación Colectiva:** El ordenamiento jurídico peruano genera precariedad laboral. La Ley de Productividad y Competitividad Laboral facilita el uso intensivo de contratos de corta duración, principal obstáculo para ampliar la extremadamente baja tasa de sindicalización existente (de 6% respecto del total de la Población Económicamente Activa (PEA) total; desagregado: 15% de sindicalización en el sector público y 5% en el privado). El 75% de la población económicamente activa en condición de formalidad está sujeto a contratos de corta duración. La Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo prioriza la conformación de sindicatos y la negociación colectiva a nivel de empresa y hace excesivamente difícil la negociación colectiva a nivel supraempresarial, además de limitar la intervención del Estado como árbitro en última instancia para la solución de conflictos complejos y duraderos. El Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo y su Reglamento imponen requisitos desproporcionados para la realización de la huelga y colocan la evaluación de su legalidad en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), un ministerio débil y permeable a la “puerta giratoria” y captura del Estado por el poder económico. Esto explica que más del 90% de las comunicaciones de huelga sean declaradas improcedentes o ilegales.⁶⁷ Por estos y muchos otros motivos, la Confederación Internacional Sindical (CSI) clasifica al Perú como un país que viola sistemáticamente los derechos laborales (calificación 4).⁶⁸
- **Políticas públicas inadecuadas para garantizar la Libertad de Asociación y Negociación Colectiva:** La Política Nacional de Empleo Decente (PNED) no contiene ninguna acción destinada a asegurar el ejercicio de la libertad de asociación y negociación colectiva (todos sus compromisos se reducen a actividades de sensibilización y capacitación).⁶⁹ El Plan Sectorial de Promoción de la Libertad Sindical en el Sector Privado 2024-28 (para cuya elaboración los sindicatos no fueron invitados) padece de fallas graves, como la omisión en su diagnóstico del impacto de la actual legislación laboral en la sindicalización y el ejercicio de las libertades sindicales. Además, excluye del plan a las y los trabajadores estatales y autoempleados, lo que hace que la Autoridad Administrativa de Trabajo no tenga competencia para tutelar sus derechos sindicales. Tampoco aborda la debilidad de las autoridades judiciales y administrativas para sancionar actos antisindicales ni precisa las partidas presupuestarias destinadas a su implementación.⁷⁰

- **Violación del Convenio 87 de la OIT:** Perú ha ingresado en la lista corta del Comité de Expertos por la violación del Convenio 87 de la OIT relativo a la Libertad Sindical. En su reunión de junio de 2023, la Comisión de Aplicación de Normas de la OIT tomó conocimiento de los retrocesos y vulneraciones a los derechos laborales consagrados en el Convenio 87 y dispuso constituir una misión de observación (Misión de Contacto Directo o MCD) del Perú para evaluar la situación. Al día de hoy, el gobierno no ha dado respuesta ni confirmado la fecha de tal visita.⁷¹
- **Trabajo Infantil:** Según la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG), del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) de 2022, aproximadamente 760 mil niños, niñas y adolescentes a nivel nacional se encuentran en situación de trabajo infantil. El mismo informe evidenció que este problema es más prevalente entre los hombres (12,7%) que entre las mujeres (11,4%). No obstante, muchas niñas y adolescentes realizan trabajo intensivo en los hogares, lo cual puede afectar negativamente su salud y reducir su tiempo disponible para actividades escolares. La incidencia del problema es significativamente mayor en las áreas rurales (32,5%) en comparación con las áreas urbanas (5,8%), lo que demuestra que esta problemática es 5,6 veces en algunas zonas⁷². Esto a pesar de que la Estrategia Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (ENPETI) 2012-21 tenía como objetivo alcanzar el 0% de niñas, niños y adolescentes de 5 a 13 años de edad que trabajan por debajo de la edad mínima. El IX reporte de la ENPETI señala entre los motivos del fracaso la falta de coordinación intersectorial para el desarrollo de intervenciones integrales. A esto se suma la falta de coordinación con empleadores, trabajadores y la sociedad civil.⁷³ A pesar de que el PNA contiene compromisos en relación al trabajo infantil, no se ha cumplido con ninguna de las acciones previstas a la fecha.
- **Economía Informal:** De acuerdo con el PNA, el empleo en condiciones de informalidad superó el 75% de la totalidad de la PEA en el país en el año 2018. Considerando solo el empleo asalariado, la informalidad laboral alcanza al 50% de la PEA activa. De este grupo, el 87,3% de las personas trabajadoras no tiene acceso a la seguridad social. El Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030 (PNCP) busca abordar la problemática de la economía informal, pero propone las mismas medidas que han sido aplicadas en los últimos 20 años sin haber logrado reducir la informalidad. Además, muchas de sus medidas ahondan las condiciones de precarización del empleo en el sector formal de la economía.⁷⁴
- **Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL):** La SUNAFIL no cuenta con la suficiente independencia, respaldo político ni recursos para cumplir sus funciones. El número de inspectores, particularmente en las regiones, es totalmente insuficiente. La PNED establece el compromiso de ampliar la capacidad de fiscalización laboral, pero las mejoras previstas no fueron implementadas. En su último informe anual correspondiente al año 2021 (publicado en agosto de 2023), SUNAFIL reportó 214 accidentes de trabajo mortales y 27.785 accidentes no mortales, muchos de los cuales podrían haberse prevenido a través de inspecciones oportunas. Ver, por ejemplo, el gravísimo caso de muerte de 27 trabajadores mineros en mayo de 2023 como consecuencia de un incendio en una mina.⁷⁵

Alineamiento con la OCDE: La legislación, políticas públicas y conducta del Estado peruano no se alinean con los valores, visión y prioridades de la OCDE expresados en la Declaración de Visión Estratégica, particularmente en lo que respecta a la defensa de los derechos humanos y crecimiento inclusivo y sostenible. Son también manifiestamente contrarias a los compromisos asumidos en la Hoja de Ruta en materia de diálogo social y derechos sindicales, garantía de respeto de todos los derechos laborales y colectivos, protección social, reducción de la informalidad, capacidad estatal de inspección, fomento del mercado laboral inclusivo e implementación de los Convenios fundamentales de la OIT.⁷⁶ Son también contrarias a los compromisos relativos a la CER en materia de derechos laborales de los y las trabajadoras.⁷⁷

3.3 Regresión de derechos⁷⁸

El Congreso de la República está persiguiendo un programa de dismantelamiento de las protecciones y avances en materia de derechos humanos.

- **Impunidad de Violaciones Graves a los Derechos Humanos:** En agosto de 2024, el Congreso promulgó la “Ley que precisa la aplicación y los alcances del delito de lesa humanidad y crímenes de guerra en la legislación peruana” (conocida como “Ley de Impunidad”). La ley, que desacata decisiones de la Corte IDH⁷⁹ y desoye pronunciamientos de la CIDH y Naciones Unidas⁸⁰, declara la prescripción de los crímenes de guerra y de lesa humanidad anteriores a julio de 2002 buscando la impunidad de las graves violaciones a los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno de 1980-2000. En paralelo, el Congreso está considerando un proyecto de ley para dar amnistía a integrantes de las fuerzas armadas, policía y funcionarios públicos sentenciados por delitos cometidos entre 1980 y el 2000.⁸¹
- **Legitimación del Exceso Policial:** En marzo de 2020, el Congreso aprobó la ley 31012 de “Protección Policial” para facilitar el uso arbitrario de la fuerza por parte de la Policía. Por otro lado, el Decreto Legislativo No 1589 de diciembre de 2023 criminaliza la protesta en el país.
- **Regresión de Derechos Reproductivos y Laborales:** La Comisión de la Mujer del Congreso aprobó en junio de 2022 una propuesta de prohibición del aborto terapéutico, mientras que la Comisión de Justicia y Derechos Humanos archivó un proyecto de ley para despenalizar el aborto en casos de violación sexual. En abril de 2023, el Congreso también aprobó el proyecto de Ley 785 que reconoce que la vida empieza con la concepción. El Congreso buscó también retrotraer avances en el ejercicio de derechos laborales sindicales, incluyendo la derogación del Decreto Supremo N° 001-2022-TRA de febrero de 2022 que limitaba la tercerización laboral y del Decreto Supremo N° 014-2022-TRA que buscaba fortalecer la capacidad de afiliación sindical, la realización legal de huelgas y de negociación colectiva (que, como consecuencia de múltiples acciones judiciales del sector empresarial, previamente habían quedado sin efecto).
- **Denuncia del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos:** Días después del Informe de la CIDH sobre la situación de derechos humanos en el Perú, el Congreso propuso denunciar la Convención Americana de Derechos Humanos.⁸² Además, viene impulsando múltiples iniciativas de ley con el fin de limitar el alcance de las decisiones de la Corte IDH, y las posibilidades de los operadores de justicia de ejercer el control difuso de convencionalidad.⁸³ El 17 de octubre de 2024 se aprobó, por ejemplo, una reforma al Código Procesal Constitucional que limita la fuerza vinculante de las sentencias de la Corte IDH en casos en los que Perú no es parte.⁸⁴
- **Desacato de Decisiones de la Corte IDH:** Los tres poderes del Estado han desacatado decisiones de la Corte IDH como se aprecia a lo largo de este documento. En diciembre de 2023, el expresidente Alberto Fujimori fue liberado, pese a la orden de la Corte IDH de que el estado peruano se abstuviera de ejecutar el mandato del TC que ordenaba la inmediata libertad de Fujimori. Acto seguido se promulgó la Ley de Impunidad.⁸⁵
- **Desmantelamiento de Derechos por vía Judicial:** En marzo de 2022, el TC emitió una sentencia indicando que el derecho a la consulta previa -previsto en el Convenio 169 de la OIT ratificado por Perú- no está reconocido en la Constitución peruana, por lo que no puede ser objeto de tutela a través de un proceso de amparo. En mayo de 2023, la Corte Suprema declaró que la protesta no era un derecho fundamental protegido por la Constitución peruana.⁸⁶ Ambos fallos ignoran la normativa internacional de derechos humanos y la jurisprudencia de la Corte IDH.
- **Incumplimiento de Sentencias:** En junio de 2024, la Corte IDH reconoció la existencia en Perú de un patrón estructural de incumplimiento de sentencias, incluidas las decisiones judiciales de amparo destinadas a proteger derechos fundamentales, recalcando su alcance general e indicando que esta falta sistemática amenaza los derechos a las garantías judiciales y protección judicial, consagrados en la Convención Americana.⁸⁷

Alineamiento con la OCDE: Los retrocesos en la protección de los derechos humanos a través de intervenciones legislativas e interpretaciones judiciales regresivas, el incumplimiento de sentencias y la desobediencia de normas y sentencias del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos es contraria a los valores, visión y prioridades de la OCDE expresados en la Declaración de Visión Estratégica, en particular los relativos a la preservación del Estado de derecho, la defensa de los derechos humanos y la equidad de género. Es también contraria a los compromisos asumidos en la Hoja de Ruta en materia de derechos laborales, transparencia y participación ciudadana en la elaboración de normas y el fomento de la coherencia en la regulación través de la coordinación con entidades supranacionales (como la OIT, la CIDH y la Corte IDH).⁸⁸

4. Corrupción

Aunque Perú ha logrado algunos avances en el fortalecimiento de su sistema de integridad pública, la corrupción sigue siendo uno de los problemas más serios que enfrenta el país. Perú retrocedió 20 lugares en el Índice de Percepción de Corrupción entre el 2012 y 2022, ocupando el tercio inferior de un total de 180 países.⁸⁹

- **Corrupción endémica y en aumento:** la corrupción es muy elevada en el país y son pocas las irregularidades detectadas que culminan en procesamientos.⁹⁰ En 2023, la Defensoría del Pueblo reportó más de 40,000 casos de corrupción en trámite en todo el país, de los cuales solo el 11% se encontraba en etapa de juicio oral o juzgamiento. Entre 2012 y 2022, el número de casos se incrementó en un 1500%.⁹¹ Los casos de corrupción en instituciones públicas habían aumentado ya en un 9% en el primer semestre del año 2024 comparado con el año anterior.⁹² En su informe 'Estudios Económicos: Perú 2023' de septiembre de 2023, la OCDE notó la elevada corrupción y su efecto nocivo en la capacidad del gobierno para implementar políticas y hacer cumplir la ley.⁹³
- **Escándalos de corrupción al más alto nivel:** la crisis política de los últimos años ha estado acompañada por escándalos de soborno y tráfico de influencias al más alto nivel del gobierno, e implicando a los tres poderes del Estado. Las investigaciones del caso Odebrecht involucraron al menos tres expresidentes y otros niveles de gobierno cubriendo prácticamente todo el espectro político.⁹⁴ Todos los presidentes de los últimos treinta años se han enfrentado a procesos penales por presunta corrupción. Casos de individuos en altos cargos políticos vinculados a empresas o empresarios con antecedentes o denunciados por corrupción son moneda corriente en el país (ver, por ejemplo, los casos de los ex funcionarios Bruno Pacheco⁹⁵ y Zamir Villaverde⁹⁶).
- **Accionar del Congreso para Debilitar la Lucha Contra la Corrupción:** En junio de 2023, el Congreso modificó las leyes penales para limitar la capacidad de los fiscales de llegar a acuerdos de "colaboración eficaz" con los imputados, herramienta procesal penal esencial para desarticular organizaciones criminales. Simultáneamente, modificó su Reglamento interno eximiendo a los congresistas del deber de presentar una declaración jurada de intereses, contrariando los objetivos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.⁹⁷
- **Interferencia con la Autonomía de Fiscales y Jueces:** Desde 2023, fiscales a cargo de la investigación de casos de corrupción ligados al caso Lava Jato han sido objeto de procedimientos disciplinarios e investigaciones penales. Estas acciones se dan dentro de un contexto más amplio de interferencia en la JNJ y la persecución de sus miembros. El Grupo de Trabajo sobre Soborno de la OCDE realizó una misión de alto nivel a Lima en enero de 2025 para examinar esta situación. Al culminar la visita, expresó su seria preocupación por acciones que podrían comprometer la autonomía judicial y fiscal para investigar casos de corrupción.⁹⁸
- **Parálisis en la Aplicación de Políticas Anticorrupción:** el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción culminó en 2021 y todavía no existe un reemplazo. El Gobierno tampoco ha publicado un informe dando cuenta del cumplimiento del plan. El PNA 2021-25 en materia de CER contempla acciones en materia de corrupción en el ámbito empresarial. A la fecha, tampoco se cuenta con informes de avance en la implementación.⁹⁹ La aplicación de la Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia 2021-25, que contempla acciones para reducir la corrupción judicial, se ha visto frenada hasta ahora por volatilidad política e inestabilidad en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.¹⁰⁰
- **Corrupción en la Contratación Pública:** el sistema de contratación pública del Perú carece de salvaguardas suficientes contra la corrupción. La mitad del gasto público del país se destina a la contratación pública (más que en ningún otro país de la OCDE). El sistema está descentralizado y comprende a más de 2.000 gobiernos subnacionales, nivel en el cual se evidencia el mayor

número de casos de corrupción y en donde el desvío de fondos por corrupción equivale al 22% de todo el gasto público. Por ejemplo, una práctica frecuente para evitar la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado es fraccionar el monto de los contratos para que queden fuera del umbral de aplicación de esta ley, creando un campo fértil para la corrupción.¹⁰¹

Alineamiento con la OCDE: La legislación, políticas y prácticas del Estado peruano no se alinean con los valores, visión y prioridades de la OCDE expresados en la Declaración de Visión Estratégica, particularmente en relación a la consolidación de la democracia y Estado de derecho y la defensa de los derechos humanos. Son especialmente contrarias a los compromisos asumidos en la Hoja de Ruta en materia de gobernanza pública, integridad y lucha contra la corrupción (incluyendo esfuerzos para asegurar la independencia e integridad del poder judicial y capacidad de detección y sanción de actos de corrupción), confianza en las instituciones públicas, efectividad del sector público, fomento de una cultura de integridad, protección contra el tráfico de influencias e idoneidad y efectividad de la función pública, entre muchos otros.¹⁰²

5. Medio ambiente

Los avances en la política ambiental durante la última década, no han sido capaces de asegurar una protección ambiental eficaz. Retrocesos en la legislación son comunes, así como deficiencias en el sistema de gobernanza ambiental.¹⁰³

- **Retrocesos en Protección Ambiental:** La ley 30230 de julio de 2014 debilitó el sistema de protección ambiental al reducir las sanciones ambientales, restar autonomía y poderes al Ministerio de Ambiente (MINAM) y acortar los plazos para la aprobación de estudios de impacto ambiental (EIA), entre otras modificaciones. Fue también mermado el contenido del ordenamiento territorial (por ejemplo, la capacidad de definir el uso del territorio) y debilitada la capacidad de fiscalización y sanción del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA). Las instituciones ambientales son ahora más dependientes de decisiones en el campo económico y sectorial productivo. El MINAM autorizó nuevos retrocesos: flexibilización de estándares de calidad ambiental, eliminación del ordenamiento territorial como área de línea ministerial, abandono del liderazgo en las políticas de combate a la minería ilegal, etc.
- **Deficiencias en la Implementación de Políticas Públicas Ambientales:** el último Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-21 llegó a su fin en el año 2021 y todavía no existe un reemplazo.¹⁰⁴ El Plan de Implementación de las recomendaciones de la OCDE en su Evaluación de Desempeño Ambiental (EDA) (Plan de Implementación de la EDA) no ha sido implementado adecuadamente debido a la reducción de facultades del MINAM derivadas de la ley 30230 y otras deficiencias como la falta de coordinación y tensiones constantes con gobiernos regionales y locales.
- **Incumplimiento en la restauración de Ecosistemas:** En la COP20 de 2014, Perú se comprometió a recuperar 3.2 millones de hectáreas de Ecosistemas antes de 2020, que luego prorrogó a 2030. Por ahora solo se ha previsto recuperar 720 mil hectáreas para los próximos 5 años. En 2021 el Estado Peruano materializó la Estrategia Nacional de Restauración de Ecosistemas y Tierras Forestales Degradadas (conocida como ProRest), donde se establecieron pautas para el horizonte de tiempo 2021-2030.¹⁰⁵ Conforme la Investigación referenciada, se habrían formulado 46 proyectos de inversión pública como parte de esta estrategia. Solo 16 tendrían algún tipo de ejecución física avanzada, 15 estarían pausados por la aprobación del expediente técnico o falta de asignación presupuestal y otros 15 proyectos habrían sido desactivados de forma permanente o están a punto de quedar en esa situación, según la plataforma Invierte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Los hallazgos de la investigación,¹⁰⁶ revelarían incluso que ProRest no ha hecho presencia en nueve departamentos, entre ellos San Martín, el segundo más degradado del país según datos del Ministerio del Ambiente (MINAM).
- **Falta de Transversalización de la Política Ambiental:** la política ambiental es todavía vista por la mayor parte de la administración pública como una traba al crecimiento. Los arreglos institucionales de las principales decisiones públicas no integran consideraciones sobre política ambiental de forma significativa. A pesar de esto, el Plan de Implementación de la EDA no contempla arreglos institucionales para solucionar la falta de coordinación e integración de políticas ambientales.
- **Incapacidad de reducir la conflictividad socioambiental:** las autoridades ambientales carecen de capacidad para actuar en el territorio. Las fallas en la institucionalidad ambiental (falta de presencia en el terreno, falta de coordinación multinivel, corrupción a nivel regional/municipal) dificultan la reducción de los conflictos socioambientales. Sorprendentemente, el Plan de Implementación de la EDA no incluye acciones de gestión y prevención de conflictos sociales.
- **Deforestación y Emergencia Climática:** Perú ha fijado metas ambiciosas de reducción de emisiones. Sin embargo, la OCDE ha indicado que estas no se lograrán si la tasa de deforestación actual no se detiene y revierte.¹⁰⁷ De acuerdo con el reporte 2021 del Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-21, en 2020 la pérdida de bosques alcanzó las 203,272 hectáreas, la cifra más alta

en los últimos veinte años.¹⁰⁸ La OCDE advirtió que la falta de recursos financieros y humanos y la escasa coordinación entre distintos entes públicos limitan la capacidad del estado de alcanzar sus objetivos en materia de política forestal y Contribuciones Nacionalmente Determinadas (CND).¹⁰⁹ En la subcuenca del río Negro, en Áncash, Perú, se evaluó la contaminación natural del agua superficial por metales (Fe, Li, Al, Co, Mn, Ni y Zn) debido a la generación de drenajes ácidos de roca como posible consecuencia de la desglaciación. Los resultados indicaron una alta contaminación (HPI promedio de 360.959), con valores de pH, Fe, Mn y Al por encima de los estándares de calidad ambiental. La contaminación se asoció con procesos naturales de oxidación y lixiviación de sulfuros, afectando principalmente las quebradas Rurec, Pumahuaganga, Otuto y Uquian. Se concluyó que el agua no es apta para el consumo humano debido al alto nivel de contaminación y los riesgos para la salud.¹¹⁰

- **Rechazo del Acuerdo de Escazú:** el proyecto de ratificación del Acuerdo de Escazú fue archivado por la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República. El PNA 2021-25 sobre CER no incluyó entre sus acciones ninguna relacionada directamente con la promoción del Acuerdo de Escazú.¹¹¹

Alineamiento con la OCDE: La legislación, políticas y prácticas del Estado peruano no se alinean con los valores, visión y prioridades de la OCDE expresados en la Declaración de Visión Estratégica, particularmente en relación a la sostenibilidad ambiental. Son también manifiestamente contrarias a los compromisos asumidos en la Hoja de Ruta en materia de capacidad de fiscalización ambiental, integración de objetivos ambientales en las políticas y prácticas económicas y sectoriales, mejoramiento de la gobernanza ambiental, calidad del aire, respeto por los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales, cambio climático y deforestación. El caso emblemático del derrame de Repsol pone de manifiesto la distancia abismal que existe entre las políticas y prácticas del gobierno y los lineamientos de la Hoja de Ruta en relación a la conservación del océano y biodiversidad marítima, la preservación del ecosistema costero y pesquero y el principio “quien contamina paga”, entre otros.¹¹² Muchas de las políticas y prácticas del país en materia ambiental y de desarrollo son también contrarias a la Estrategia de Crecimiento Verde de la OCDE de 2009 e innumerables instrumentos legales en materia ambiental.

RECOMENDACIONES

A continuación se enumeran las medidas que el Perú debe adoptar para resolver las brechas y deficiencias de las leyes, políticas y prácticas descritas en este documento y alinearlas a los estándares, mejores políticas y mejores prácticas de la OCDE.

Crisis democrática e institucional (particularmente relevante para el Comité de Gobernanza Pública y Comité de Políticas Regulatorias)

- Garantizar la separación de poderes y la autonomía, independencia e integridad de las instituciones públicas como los organismos del Poder Electoral, la Administración de Justicia y el Tribunal Constitucional.
- Abstenerse de utilizar las causales de remoción presidencial y de otros cargos públicos con fines políticos y atenerse a los procedimientos constitucionales y legales a estos efectos.

Estado de Derecho en el Contexto de la Crisis (particularmente relevante para el Comité de Gobernanza Pública y el Comité de Políticas Regulatorias)

- Impulsar una estrategia de diálogo genuino con todos los sectores y actores sociales del país a fin de establecer un cronograma de salida de la crisis con pleno respeto de los derechos humanos e instituciones democráticas.
- Investigar y juzgar por tribunales independientes las violaciones graves de derechos humanos y las posibles ejecuciones extrajudiciales en el marco de la represión de 2022-2023.
- Respetar los principios constitucionales y del derecho internacional de derechos humanos en relación al uso de los estados de excepción y uso de la fuerza.
- Garantizar las condiciones para el ejercicio de la protesta social y la libertad de asociación, reunión y expresión.
- Cesar la estigmatización, criminalización y todo acto de hostigamiento y censura de la protesta social y de las organizaciones defensoras de derechos humanos, sociales y sindicales.
- Abstenerse de aprobar normas que pongan en riesgo o restrinjan el espacio cívico, y revocar normas existentes que tengan esta finalidad o efecto.
- Reformar la legislación y prácticas institucionales que sostienen el actual patrón estructural de incumplimiento de sentencias judiciales cuando estas se refieren al goce de derechos fundamentales en materia laboral y de seguridad social en conformidad con los estándares al efecto establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Derechos Humanos (particularmente relevante para el Comité de Inversión y el Grupo de Trabajo sobre Conducta Empresarial Responsable, el Comité de Trabajo y Asuntos Sociales, el Comité de Gobernanza Pública y el Comité de Políticas Regulatorias)

- Avanzar sin demora en el cumplimiento de la totalidad de las acciones incluidas en el PNA 2021-2025 sobre CER de forma transparente y participativa, comunicando los avances periódicamente.
- Encargar el impulso y seguimiento de las recomendaciones de la OCDE en su documento "Estudios de la OCDE sobre políticas públicas de conducta empresarial responsable en el Perú" a una institución con el suficiente peso político e independencia.
- Eliminar la captura corporativa de los espacios de diálogo e instituciones del Estado a través de la adopción de mejores políticas y prácticas internacionales en la materia.
- Tomar medidas urgentes de reducción de la conflictividad social, a través de la regulación efectiva de la actividad empresarial, el fortalecimiento de los derechos territoriales y de consulta previa, libre e informada, la protección del ambiente y la tutela plena y efectiva de las

personas defensoras de derechos humanos.

- Establecer mecanismos efectivos de fiscalización y rendición de cuentas empresarial, que aseguren la sanción administrativa o penal y la reparación integral en el supuesto de abuso a los derechos humanos o daño ambiental.
- Iniciar el proceso de evaluación de la conveniencia de contar con una ley de debida diligencia empresarial en cumplimiento de la Acción 30 del PNA 2021-2025 sobre CER, considerando las propuestas que ya existen y han sido propuesta por la Plataforma de Sociedad Civil sobre Empresas y Derechos Humanos de Perú (PSCEDH).
- Asegurar el cumplimiento efectivo de los Convenios fundamentales de la OIT, incluyendo el respeto de la libertad y autonomía sindical, lo mismo que la tutela oportuna y efectiva de los derechos de las y los trabajadores.
- Aprobar de inmediato los proyectos de ley tendientes a racionalizar el empleo de contratos de corta duración, reducir la tercerización y fortalecer la negociación colectiva por rama de actividad, actualmente casi inexistente, incluyendo estos ajustes en el marco de un proceso de aprobación de un Código o Ley General del Trabajo.
- Responder de inmediato a la propuesta de visita de la Misión de Contacto Directo - MCD de la OIT, y dar a conocer públicamente las fechas confirmadas.
- Dotar de autonomía y los recursos humanos, financieros, técnicos y de otra índole necesarios para que SUNAFIL pueda cumplir con su función de fiscalización de forma efectiva y oportuna.
- Generar condiciones para el acceso a empleos de calidad a los padres y madres responsables de los niños y niñas, para que puedan hacerse cargo de sus hijos e hijas y estos puedan acudir a la escuela, además de impulsar su acceso y permanencia en el sistema educativo.
- Promover políticas públicas que establezcan mecanismos efectivos de fiscalización laboral, el fortalecimiento empresarial e incremento de la productividad, así como la vigencia efectiva de estándares de debida diligencia empresarial, en toda la cadena de suministro, como estrategias de promoción de la formalidad laboral, reducción de la informalidad y mejoramiento de las condiciones laborales.
- Garantizar los derechos de la mujer y el enfoque de género conforme a las convenciones internacionales de derechos humanos. En particular, que las niñas y mujeres víctimas de violación sexual puedan acceder al aborto terapéutico.
- Abstenerse de denunciar la Convención Americana de Derechos Humanos, y cumplir cabalmente con los órdenes y sentencias de la Corte IDH.
- Iniciar un debate inclusivo y participativo en el seno del Poder Judicial para resolver la problemática estructural de falta de cumplimiento de sentencias y amparos.

Corrupción (particularmente relevante para el Comité de Gobernanza Pública y el Grupo de Trabajo sobre Sobornos en Transacciones Comerciales Internacionales)

- Desarrollar una estrategia integral para disuadir eficazmente la corrupción mediante el fortalecimiento tanto de las medidas preventivas y reformas complementarias en áreas clave como justicia, servicio civil, contratación pública, gobernanza de infraestructura y transparencia regulatoria, como de medidas punitivas que operen como disuasivos efectivos de la corrupción.
- Impulsar la reforma del servicio civil para garantizar un servicio civil profesional y ético.
- Reducir la proporción de jueces y fiscales interinos, sustituyéndolos por funcionarios de carrera.
- Introducir reformas del sector público para reducir las oportunidades de incurrir en actos de corrupción, reforzar los mecanismos de control interno y garantizar la transparencia en los actos de gobierno a todo nivel.
- Redoblar los esfuerzos para reforzar los sistemas de integridad de las entidades subnacionales.

- Reducir el riesgo de captura política a través de la financiación de partidos políticos y campañas y por medio de grupos de presión informales. En este ámbito, reforzar el poder y recursos de la ONPE y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), responsable del registro de gestores de interés (lobistas) para garantizar el cumplimiento de las leyes y regulaciones existentes.
- Aumentar la experticia de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en áreas de contabilidad y contratación pública, especialmente a nivel regional, y asegurar que tengan acceso a peritos idóneos en estas áreas.
- Mejorar el sistema de contratación pública, incluyendo la detección y sanción de la práctica de fraccionamiento de contratos y la profesionalización de la función de contratación pública.

Medio Ambiente (particularmente relevante para el Comité de Política Medioambiental, el Comité de Inversión y el Grupo de Trabajo sobre Conducta Empresarial Responsable)

- Asegurar que el MINAM sea la entidad rectora de la política ambiental en el país. A estos efectos, brindarle autonomía para determinar los objetivos de la política ambiental y competencias más amplias para alinear las políticas sectoriales con el desempeño ambiental.
- Desarrollar un nuevo marco legal que redefina los objetivos del ordenamiento territorial y darle al MINAM la rectoría en la política de ordenamiento territorial del país.
- Garantizar el funcionamiento adecuado del SENACE, OEFA y otros entes reguladores ambientales a través de recursos suficientes, el desarrollo de una política de servicio civil meritocrática y mecanismos que garanticen su independencia.
- Fortalecer los mecanismos de integración de la política ambiental y las demás políticas públicas, así como las herramientas de coordinación interinstitucional. Asimismo, fortalecer la coordinación entre los distintos niveles de gobierno y aumentar las capacidades de gestión regional y local en materia ambiental y de desarrollo sostenible.
- Asegurar el cumplimiento pleno de los estándares de calidad ambiental en sus distintas dimensiones (aire, agua, suelo, ruido, radiaciones no ionizantes) y recuperar la autonomía del MINAM en la determinación de estos estándares.
- Generar mayores capacidades de gestión ambiental que permitan un accionar más eficaz del Estado en el terreno (en particular en las áreas rurales), incluyendo mecanismos para una presencia temprana del Estado en el territorio y la prevención de desastres (ver REPSOL) y conflictos.
- Garantizar el respeto y protección de los territorios indígenas (a través, entre otras medidas, de la titulación efectiva de sus tierras), de áreas naturales protegidas y de pueblos en aislamiento y contacto inicial.
- Aumentar el gasto público ambiental para afrontar las crecientes exigencias que acarrea el cumplimiento de los estándares ambientales y combatir las actividades ilegales con altos impactos ambientales (como la minería y la tala ilegal).
- Desarrollar una nueva Estrategia Nacional ante el Cambio Climático con hitos, políticas y prioridades actualizadas en sintonía con los objetivos de reducción de emisiones al 2030 y 2050.
- Incorporar la reducción significativa de la tasa de deforestación como objetivo clave de política ambiental. Con este fin, aumentar los recursos dedicados a actividades de conservación, reforestación, forestación y lucha contra la minería y tala ilegales, y asegurar la titulación inmediata de tierras indígenas.

Conclusión

Perú figura como “régimen híbrido” en el índice de democracia de la Unidad de Inteligencia de *The Economist*. Esta categorización consiste en un régimen político donde confluyen rasgos autoritarios y democráticos.¹¹³ Es decir, Perú se encuentra en una zona gris entre la democracia y el autoritarismo, lejos del ideal de democracia enunciado por la OCDE.

Las brechas y deficiencias de las leyes, políticas y prácticas del Perú descritas en este informe demuestran que el país no cumple en la actualidad con los valores, visión y prioridades de la OCDE y los parámetros de evaluación de los Comités Técnicos, según lo indica la Hoja de Ruta. Perú carece de la voluntad y/o capacidad para implementar los instrumentos legales sustantivos que caen dentro de la órbita de competencia de los Comités responsables de su evaluación. Asimismo, las políticas y prácticas del país divergen de las mejores políticas y prácticas de la OCDE valoradas según los Principios Esenciales de Adhesión para los Comités de la OCDE detallados en el apéndice de la Hoja de Ruta.

Por lo anterior, urgimos a los Comités Técnicos de la OCDE examinar las brechas e incumplimientos abordados en este documento con detenimiento, incluir las medidas de mejora detalladas en el último acápite en sus conclusiones y recomendaciones para el Perú y a NO recomendar la adhesión del país en tanto no haya cumplido de manera significativa, célere y oportuna con todas y cada una de ellas.

Referencias

- 1 OECD, "OECD takes first step in accession discussions with Argentina, Brazil, Bulgaria, Croatia, Peru, and Romania," 25 January 2022, <https://www.oecd.org/newsroom/oecd-takes-first-step-in-accession-discussions-with-argentina-brazil-bulgaria-croatia-peru-and-romania.htm>
- 2 OECD Council, Meeting of the Council at Ministerial Level, 9-10 June 2022 - ROADMAP FOR THE OECD ACCESSION PROCESS OF PERU, C/MIN(2022)24/FINAL (10 June 2022), para 2, [https://one.oecd.org/document/C/MIN\(2022\)24/FINAL/en/pdf](https://one.oecd.org/document/C/MIN(2022)24/FINAL/en/pdf)
- 3 OECD Council, Meeting of the Council at Ministerial Level, 9-10 June 2022 - ROADMAP FOR THE OECD ACCESSION PROCESS OF PERU, C/MIN(2022)24/FINAL (10 June 2022), para 3, [https://one.oecd.org/document/C/MIN\(2022\)24/FINAL/en/pdf](https://one.oecd.org/document/C/MIN(2022)24/FINAL/en/pdf)
- 4 Estos incluyen todos las Decisiones de carácter sustantivo, Recomendaciones, Declaraciones y Acuerdos Internacionales desarrollados dentro del marco de la organización. OECD Council, Meeting of the Council at Ministerial Level, 9-10 June 2022 - ROADMAP FOR THE OECD ACCESSION PROCESS OF PERU, C/MIN(2022)24/FINAL (10 June 2022), para 19, [https://one.oecd.org/document/C/MIN\(2022\)24/FINAL/en/pdf](https://one.oecd.org/document/C/MIN(2022)24/FINAL/en/pdf)
- 5 Report of the Chair of the Working Group on the Future Size and Membership of the Organisation to Council - Framework for the Consideration of Prospective Members, 7-8 June 2017, para 27, <http://www.oecd.org/mcm/documents/C-MIN-2017-13-EN.pdf>
- 6 OECD Council, Meeting of the Council at Ministerial Level, 5-6 October 2021 - TRUST IN GLOBAL COOPERATION - THE VISION FOR THE OECD FOR THE NEXT DECADE, C/MIN(2021)16/FINAL, 5 October 2021, [https://one.oecd.org/document/C/MIN\(2021\)16/FINAL/En/pdf](https://one.oecd.org/document/C/MIN(2021)16/FINAL/En/pdf)
- 7 OECD Council, Meeting of the Council at Ministerial Level, 5-6 October 2021 - TRUST IN GLOBAL COOPERATION - THE VISION FOR THE OECD FOR THE NEXT DECADE, C/MIN(2021)16/FINAL, 5 October 2021, p. 3, 5, [https://one.oecd.org/document/C/MIN\(2021\)16/FINAL/En/pdf](https://one.oecd.org/document/C/MIN(2021)16/FINAL/En/pdf)
- 8 2021 Ministerial Council Statement, 'Shared Values: Building a Green and Inclusive Future', C/MIN(2021)25/FINAL, 6 October 2021, [https://one.oecd.org/document/C/MIN\(2021\)25/FINAL/en/pdf](https://one.oecd.org/document/C/MIN(2021)25/FINAL/en/pdf)
- 9 OECD Council, Meeting of the Council at Ministerial Level, 9-10 June 2022 - ROADMAP FOR THE OECD ACCESSION PROCESS OF PERU, C/MIN(2022)24/FINAL (10 June 2022), para 6, [https://one.oecd.org/document/C/MIN\(2022\)24/FINAL/en/pdf](https://one.oecd.org/document/C/MIN(2022)24/FINAL/en/pdf)
- 10 OECD Council, Meeting of the Council at Ministerial Level, 9-10 June 2022 - ROADMAP FOR THE OECD ACCESSION PROCESS OF PERU, C/MIN(2022)24/FINAL (10 June 2022), para 8, 10, [https://one.oecd.org/document/C/MIN\(2022\)24/FINAL/en/pdf](https://one.oecd.org/document/C/MIN(2022)24/FINAL/en/pdf)
- 11 OECD Council, Meeting of the Council at Ministerial Level, 9-10 June 2022 - ROADMAP FOR THE OECD ACCESSION PROCESS OF PERU, C/MIN(2022)24/FINAL (10 June 2022), para 11, [https://one.oecd.org/document/C/MIN\(2022\)24/FINAL/en/pdf](https://one.oecd.org/document/C/MIN(2022)24/FINAL/en/pdf)
- 12 OECD Council, Meeting of the Council at Ministerial Level, 9-10 June 2022 - ROADMAP FOR THE OECD ACCESSION PROCESS OF PERU, C/MIN(2022)24/FINAL (10 June 2022), para 14 & Appendix, [https://one.oecd.org/document/C/MIN\(2022\)24/FINAL/en/pdf](https://one.oecd.org/document/C/MIN(2022)24/FINAL/en/pdf)
- 13 FIDH, APRODEH, CEDAL y Equidad, 'Perú: Avance del autoritarismo y regresión de derechos', julio de 2023, p. 4, https://www.fidh.org/IMG/pdf/peru_avance_del_autoritarismo_y_regresion_de_derechos.pdf
- 14 FIDH, APRODEH, CEDAL y Equidad, 'Perú: Avance del autoritarismo y regresión de derechos', julio de 2023, p. 7, https://www.fidh.org/IMG/pdf/peru_avance_del_autoritarismo_y_regresion_de_derechos.pdf
- 15 Haciendo una interpretación incorrecta de este supuesto de incapacidad, alegando la "inmoralidad" del individuo y no, como lo indica una interpretación histórica de los textos constitucionales, como "ausencia de actoría moral", es decir de capacidad de responder por los actos propios.
- 16 FIDH, APRODEH, CEDAL y Equidad, 'Perú: Avance del autoritarismo y regresión de derechos', julio de 2023, p. 8, https://www.fidh.org/IMG/pdf/peru_avance_del_autoritarismo_y_regresion_de_derechos.pdf
- 17 FIDH, APRODEH, CEDAL y Equidad, 'Perú: Avance del autoritarismo y regresión de derechos', julio de 2023, p. 9, https://www.fidh.org/IMG/pdf/peru_avance_del_autoritarismo_y_regresion_de_derechos.pdf
- 18 FIDH, APRODEH, CEDAL y Equidad, 'Perú: Avance del autoritarismo y regresión de derechos', julio de 2023, p. 17, https://www.fidh.org/IMG/pdf/peru_avance_del_autoritarismo_y_regresion_de_derechos.pdf

- 19 FIDH, APRODEH, CEDAL y Equidad, 'Perú: Avance del autoritarismo y regresión de derechos', julio de 2023, p. 15, https://www.fidh.org/IMG/pdf/peru_avance_del_autoritarismo_y_regresion_de_derechos.pdf
- 20 Fujimori fue condenado en el año 2009 a 25 años de prisión al determinarse su autoría mediata en las matanzas de los casos «Barrios Altos» y «La Cantuta», consideradas crímenes de lesa humanidad bajo el derecho internacional de los derechos humanos.
- 21 FIDH, APRODEH, CEDAL y Equidad, 'Perú: Avance del autoritarismo y regresión de derechos', julio de 2023, p. 15-16, https://www.fidh.org/IMG/pdf/peru_avance_del_autoritarismo_y_regresion_de_derechos.pdf
- 22 FIDH, APRODEH, CEDAL y Equidad, 'Perú: Avance del autoritarismo y regresión de derechos', julio de 2023, p. 16, https://www.fidh.org/IMG/pdf/peru_avance_del_autoritarismo_y_regresion_de_derechos.pdf
- 23 IDL-Reporteros, "Por qué el proceso de selección de Defensor del Pueblo viola la Constitución", 15 de junio del 2022, <https://www.idl.org.pe/por-que-el-proceso-de-eleccion-del-defensor-del-pueblo-viola-la-constitucion/> ; La Mula, "Gloria Cano sobre nuevo defensor del Pueblo: 'Es preocupante la alianza entre los dos extremos del Congreso'", 17 de mayo del 2023, <https://redaccion.lamula.pe/2023/05/17/gloria-cano-sobre-nuevo-defensor-del-pueblo-es-preocupante-la-alianza-entre-los-dos-extremos-del-congreso/redaccionmulera/>
- 24 La República, 'CIDH insta al Congreso a que elección del defensor del Pueblo sea "transparente y meritoria"', 3 de mayo de 2023, <https://larepublica.pe/politica/congreso/2023/05/03/cidh-insta-al-congreso-a-que-eleccion-del-defensor-del-pueblo-sea-transparente-y-meritorio-defensoria-del-pueblo-congreso-mdga-103497>
- 25 Congreso de Perú, "Comisión de Justicia realizará investigación sumaria a miembros de JNJ, por causa grave", 7 de septiembre del 2023, <https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/comision-de-justicia-realizara-investigacion-sumaria-a-miembros-de-jnj-por-causa-grave/> ; Ver también Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 'Observaciones sobre la situación de los derechos humanos en el contexto de las protestas en Perú', 19 de octubre de 2023, para 192-193, <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/countries/peru/Peru-Report-2023-10-18-SP.pdf>
- 26 Asociación de Jueces para la Justicia y la Democracia - JUSDEM, Pronunciamiento de 9 de junio del 2024, <https://x.com/jusdemperu/status/1800160268091281510> ;
- 27 OECD, 'Peru must enhance protection for prosecutors and judges against potential political interference, says OECD Working Group on Bribery following High-Level Mission in Lima', 22 January 2025, <https://www.oecd.org/en/about/news/press-releases/2025/01/peru-must-enhance-protection-for-prosecutors-and-judges-against-potential-political-interference-says-oecd-working-group-on-bribery-following-high-level-mission-in-lima.html>
- 28 Colegio de Abogados de Lima, <https://www.ca.org.pe/v1/2025/02/13/cal-exhorta-a-respetar-la-separacion-de-poderes-tras-cuestionable-proceso-disciplinario-contr-la-presidenta-del-pj/>
- 29 OECD Council, Meeting of the Council at Ministerial Level, 9-10 June 2022 - ROADMAP FOR THE OECD ACCESSION PROCESS OF PERU, C/MIN(2022)24/FINAL (10 June 2022), p. 17-18, [https://one.oecd.org/document/C/MIN\(2022\)24/FINAL/en/pdf](https://one.oecd.org/document/C/MIN(2022)24/FINAL/en/pdf)
- 30 Ver Comité de Derechos Humanos, Observaciones finales sobre el sexto informe periódico del Perú, CCPR/C/PER/CO/6, 5 de abril de 2023, <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g23/060/70/pdf/g2306070.pdf> ; Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 'Observaciones sobre la situación de los derechos humanos en el contexto de las protestas en Perú', 19 de octubre de 2023, <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/countries/peru/Peru-Report-2023-10-18-SP.pdf> ; Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Clément Nyaletsossi Voule: Visita al Perú, A/HRC/56/50/Add.1, 20 de mayo de 2024, <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g24/079/12/pdf/g2407912.pdf>
- 31 CIDH, "Situación de Derechos Humanos en Perú, en el contexto de las protestas sociales", 3 de mayo de 2023, <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2023/083.asp>
- 32 Defensoría del Pueblo, https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2023/06/Reporte-Diario1262023_17_30h.pdf
- 33 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 'Observaciones sobre la situación de los derechos humanos en el contexto de las protestas en Perú', 19 de octubre de 2023, para 77, <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/countries/peru/Peru-Report-2023-10-18-SP.pdf>
- 34 Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Clément Nyaletsossi Voule: Visita al Perú, A/HRC/56/50/Add.1, 20 de mayo de 2024, para 75-77, <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g24/079/12/pdf/g2407912.pdf>
- 35 APRODEH y FIDH, 'Perú en la mira por crímenes de lesa humanidad: asesinatos y represión sistemática en protestas de 2022-2023', junio de 2024, <https://www.fidh.org/IMG/pdf/perucpiexecutions828e.pdf>

- 36 Ver Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 'Observaciones sobre la situación de los derechos humanos en el contexto de las protestas en Perú', 19 de octubre de 2023, Acápites 2.2, <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/countries/peru/Peru-Report-2023-10-18-SP.pdf>
- Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Clément Nyaletsossi Voule: Visita al Perú, A/HRC/56/50/Add.1, 20 de mayo de 2024, para 32-35, <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g24/079/12/pdf/g2407912.pdf> Comité de Derechos Humanos, Observaciones finales sobre el sexto informe periódico del Perú, CCPR/C/PER/CO/6, 5 de abril de 2023, para 12, <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g23/060/70/pdf/g2306070.pdf>
- 37 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 'Observaciones sobre la situación de los derechos humanos en el contexto de las protestas en Perú', 19 de octubre de 2023, Acápites 2.4, <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/countries/peru/Peru-Report-2023-10-18-SP.pdf>
- 38 FIDH, APRODEH, CEDAL y Equidad, 'Perú: Avance del autoritarismo y regresión de derechos', julio de 2023, p. 20-21, https://www.fidh.org/IMG/pdf/peru_avance_del_autoritarismo_y_regresion_de_derechos.pdf
- 39 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 'Observaciones sobre la situación de los derechos humanos en el contexto de las protestas en Perú', 19 de octubre de 2023, para 127-128, <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/countries/peru/Peru-Report-2023-10-18-SP.pdf>
- 40 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 'Observaciones sobre la situación de los derechos humanos en el contexto de las protestas en Perú', 19 de octubre de 2023, Acápites 2.8, <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/countries/peru/Peru-Report-2023-10-18-SP.pdf>
- 41 IDL-Reporteros, "Flagrante impunidad", 8 de mayo del 2023, <https://www.idl-reporteros.pe/flagrante-impunidad/>
- 42 FIDH, APRODEH, CEDAL y Equidad, 'Perú: Avance del autoritarismo y regresión de derechos', julio de 2023, p. 22-23, https://www.fidh.org/IMG/pdf/peru_avance_del_autoritarismo_y_regresion_de_derechos.pdf
- 43 FIDH, OBS: "Perú: Actos de intimidación y difamación contra APRODEH y Gloria Cano", 17 de noviembre de 2023, <https://www.fidh.org/es/temas/defensores-de-derechos-humanos/peru-intimidacion-y-difamacion-contra-aprodeh-y-gloria-cano> y FIDH, OBS, "Perú: Intimidación y difamación contra la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH) y Jennie Dador", 1 de agosto de 2024, <https://www.fidh.org/es/temas/defensores-de-derechos-humanos/peru-intimidacion-y-difamacion-contra-la-coordinadora-nacional-de>
- 44 OECD Council, Meeting of the Council at Ministerial Level, 9-10 June 2022 - ROADMAP FOR THE OECD ACCESSION PROCESS OF PERU, C/MIN(2022)24/FINAL (10 June 2022), p. 17-18, 19, [https://one.oecd.org/document/C/MIN\(2022\)24/FINAL/en/pdf](https://one.oecd.org/document/C/MIN(2022)24/FINAL/en/pdf)
- 45 OCDE, 'Estudios de la OCDE sobre políticas públicas de conducta empresarial responsable: Perú', 2020, <https://mneguidelines.oecd.org/Estudios-de-la-OCDE-sobre-politicas-publicas-de-conducta-empresarial-responsable-Peru.pdf>
- 46 Confederación General de los Trabajadores del Perú (CGTP), Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP) y Central Unitaria de Trabajadores del Perú (CUT), Carta de fecha 17 de julio de 2024 a Germán Zarama Santacruz, Punto focal para América Latina y El Caribe, Centro para la Conducta Empresarial Responsable de la OCDE, p. 2-3.
- 47 Confederación General de los Trabajadores del Perú (CGTP), Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP) y Central Unitaria de Trabajadores del Perú (CUT), Carta de fecha 17 de julio de 2024 a Germán Zarama Santacruz, Punto focal para América Latina y El Caribe, Centro para la Conducta Empresarial Responsable de la OCDE, p. 5-6. Ver también Perú Equidad y FIDH, 'Informe sobre el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la OCDE al Perú en su Estudio sobre Políticas Públicas de Conducta Empresarial Responsable', Agosto de 2023, p. 13, <https://equidad.pe/wp-content/uploads/2024/04/INFORME-OCDE-final.pdf>
- 48 Perú Equidad y FIDH, 'Informe sobre el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la OCDE al Perú en su Estudio sobre Políticas Públicas de Conducta Empresarial Responsable', Agosto de 2023, p. 89, <https://equidad.pe/wp-content/uploads/2024/04/INFORME-OCDE-final.pdf>
- 49 Confederación General de los Trabajadores del Perú (CGTP), Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP) y Central Unitaria de Trabajadores del Perú (CUT), Carta de fecha 17 de julio de 2024 a Germán Zarama Santacruz, Punto focal para América Latina y El Caribe, Centro para la Conducta Empresarial Responsable de la OCDE, p. 3.
- 50 Orbie, J. and L. Van den Putte (2016), "Labour rights in Peru and the EU trade agreement: Compliance with the commitments under the sustainable development chapter", Austrian Foundation for Development Research (ÖFSE) Working Paper, No. 58. Ver en <https://ideas.repec.org/p/zbw/oefsew/58.html>
- 51 OCDEWatch, NCP Peru, <https://www.oecdwatch.org/ncp/ncp-peru/>
- 52 Confederación General de los Trabajadores del Perú (CGTP), Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP) y

- Central Unitaria de Trabajadores del Perú (CUT), Carta de fecha 17 de julio de 2024 a Germán Zarama Santacruz, Punto focal para América Latina y El Caribe, Centro para la Conducta Empresarial Responsable de la OCDE, p. 7. Ver también Perú Equidad y FIDH, 'Informe sobre el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la OCDE al Perú en su Estudio sobre Políticas Públicas de Conducta Empresarial Responsable', Agosto de 2023, p. 19, <https://equidad.pe/wp-content/uploads/2024/04/INFORME-OCDE-final.pdf>
- 53 OCDEWatch, BIAC, TUAC, OECD Watch, business, and union joint statement urging greater NCP effectiveness, (en inglés), 20 de marzo de 2024, <https://www.oecdwatch.org/oecd-watch-urges-meaningful-actions-for-ncp-effectiveness/>
- 54 Confederación General de los Trabajadores del Perú (CGTP), Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP) y Central Unitaria de Trabajadores del Perú (CUT), Carta de fecha 17 de julio de 2024 a Germán Zarama Santacruz, Punto focal para América Latina y El Caribe, Centro para la Conducta Empresarial Responsable de la OCDE, p. 8. Ver también Perú Equidad y FIDH, 'Informe sobre el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la OCDE al Perú en su Estudio sobre Políticas Públicas de Conducta Empresarial Responsable', Agosto de 2023, p. 21-22, <https://equidad.pe/wp-content/uploads/2024/04/INFORME-OCDE-final.pdf>
- 55 P. Muñoz, 'Defender la tierra y arriesgar la vida: el sacrificio de los defensores ambientales en el Perú', 23 de septiembre de 2024, <https://idehpucp.pucp.edu.pe/revista-memoria/reportaje/defender-la-tierra-y-arriesgar-la-vida-el-sacrificio-de-los-defensores-ambientales-en-el-peru/>
- 56 Observatorio de Personas Defensoras, <https://derechoshumanos.pe/observatorio-defensores/>
- 57 Perú Equidad y FIDH, 'Informe sobre el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la OCDE al Perú en su Estudio sobre Políticas Públicas de Conducta Empresarial Responsable', Agosto de 2023, p. 24-30, 34-36, <https://equidad.pe/wp-content/uploads/2024/04/INFORME-OCDE-final.pdf>
- 58 Ver en <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-registra-siete-nuevos-conflictos-sociales-en-el-mes-de-octubre/>
- 59 Perú Equidad, FIDH *et al*, 'Empresas y Derechos Humanos en Brasil, Chile y Perú', abril de 2024, p. 8-10,
- 60 Ver en <https://cies.org.pe/investigacion/percepciones-de-involucrados-en-la-lucha-contra-la-trata-sus-vinculos-con-la-mineria-ilegal-y-barreras-para-combatirla-en-madre-de-dios/>
- 61 https://elpais.com/elpais/2017/09/06/planeta_futuro/1504706117_915831.html
- 62 https://www.biodiversidadla.org/Noticias/Oro_podrido_como_es_trabajar_en_una_mina_en_Peru
- 63 Forest Peoples Programme, 'En defensa de territorios de vida en la Amazonia Peruana', 21 de julio de 2021.
- 64 Perú Equidad, CooperAccion, EarthRights International y FIDH 'REPSOL: Una Catástrofe que se Pudo Evitar - Impactos del derrame de petróleo en el mar peruano y en los derechos de la población en Ventanilla', agosto de 2023, <https://cooperaccion.org.pe/wp-content/uploads/2023/10/INFORME-REPSOL-8.pdf>
- 65 OECD Council, Meeting of the Council at Ministerial Level, 9-10 June 2022 - ROADMAP FOR THE OECD ACCESSION PROCESS OF PERU, C/MIN(2022)24/FINAL (10 June 2022), p. 12-13, [https://one.oecd.org/document/C/MIN\(2022\)24/FINAL/en/pdf](https://one.oecd.org/document/C/MIN(2022)24/FINAL/en/pdf)
- 66 Para mayor detalle sobre el cumplimiento del Perú a la lista de recomendaciones de la OCDE en materia de CER y derecho laboral, ver Perú Equidad y FIDH, 'Informe sobre el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la OCDE al Perú en su Estudio sobre Políticas Públicas de Conducta Empresarial Responsable', Agosto de 2023, <https://equidad.pe/wp-content/uploads/2024/04/INFORME-OCDE-final.pdf>
- 67 Perú Equidad, FIDH *et al*, 'Empresas y Derechos Humanos en Brasil, Chile y Perú', abril de 2024, p. 16.
- 68 Índice Global de los Derechos 2024 de la CSI, p. 17, https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/2024_ituc_global_rights_index_es.pdf?31230/3321a7205752bffd3d64ac8b6fd066bab6c2c5d093556dd63a872dfc88cba076
- 69 Confederación General de los Trabajadores del Perú (CGTP), Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP) y Central Unitaria de Trabajadores del Perú (CUT), Carta de fecha 17 de julio de 2024 a Germán Zarama Santacruz, Punto focal para América Latina y El Caribe, Centro para la Conducta Empresarial Responsable de la OCDE, p. 9-10.
- 70 Confederación General de los Trabajadores del Perú (CGTP), Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP) y Central Unitaria de Trabajadores del Perú (CUT), Carta de fecha 17 de julio de 2024 a Germán Zarama Santacruz, Punto focal para América Latina y El Caribe, Centro para la Conducta Empresarial Responsable de la OCDE, p. 11.
- 71 Confederación General de los Trabajadores del Perú (CGTP), Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP) y Central Unitaria de Trabajadores del Perú (CUT), Carta de fecha 17 de julio de 2024 a Germán Zarama Santacruz, Punto focal para América Latina y El Caribe, Centro para la Conducta Empresarial Responsable de la OCDE, p. 11.
- 72 Ver en <https://www.infobae.com/peru/2024/06/13/trabajo-infantil-afecta-a-760-mil-ninos-ninas-y-adolescentes-en-el-peru-como-y-donde-denunciar-estos-casos/>

- 73 Confederación General de los Trabajadores del Perú (CGTP), Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP) y Central Unitaria de Trabajadores del Perú (CUT), Carta de fecha 17 de julio de 2024 a Germán Zarama Santacruz, Punto focal para América Latina y El Caribe, Centro para la Conducta Empresarial Responsable de la OCDE, p. 12.
- 74 Perú Equidad y FIDH, 'Informe sobre el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la OCDE al Perú en su Estudio sobre Políticas Públicas de Conducta Empresarial Responsable', Agosto de 2023, p. 38 <https://equidad.pe/wp-content/uploads/2024/04/INFORME-OCDE-final.pdf>
- 75 <https://elpais.com/internacional/2023-05-07/un-incendio-en-una-mina-cause-varios-muertos-en-peru.html>
- 76 OECD Council, Meeting of the Council at Ministerial Level, 9-10 June 2022 - ROADMAP FOR THE OECD ACCESSION PROCESS OF PERU, C/MIN(2022)24/FINAL (10 June 2022), p. 21, [https://one.oecd.org/document/C/MIN\(2022\)24/FINAL/en/pdf](https://one.oecd.org/document/C/MIN(2022)24/FINAL/en/pdf)
- 77 OECD Council, Meeting of the Council at Ministerial Level, 9-10 June 2022 - ROADMAP FOR THE OECD ACCESSION PROCESS OF PERU, C/MIN(2022)24/FINAL (10 June 2022), p. 12-13, [https://one.oecd.org/document/C/MIN\(2022\)24/FINAL/en/pdf](https://one.oecd.org/document/C/MIN(2022)24/FINAL/en/pdf)
- 78 FIDH, APRODEH, CEDAL y Equidad, 'Perú: Avance del autoritarismo y regresión de derechos', julio de 2023, p. 18-20, https://www.fidh.org/IMG/pdf/peru_avance_del_autoritarismo_y_regresion_de_derechos.pdf
- 79 Corte IDH. Caso Barrios Altos y Caso La Cantuta Vs. Perú. Solicitud de Medidas Provisionales y Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 19 de diciembre de 2023. Puntos Resolutivos 1 y 2. Corte IDH. Caso Barrios Altos y Caso La Cantuta Vs. Perú. Medidas Provisionales y Supervisión de Cumplimiento de Sentencias. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 1 de julio de 2024.
- 80 CIDH. Comunicado de prensa No. 206/24: 'CIDH advierte afectaciones al acceso a la justicia tras aprobación de ley sobre delitos de lesa humanidad en Perú', 3 de septiembre del 2024. Naciones Unidas, 'Perú: El proyecto de ley que establece la prescripción de los crímenes de derecho internacional contraviene las normas internacionales, según expertos de la ONU', 14 de junio del 2024, <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2024/06/peru-draft-bill-establishing-statute-limitations-atrocity-crimes-contravenes>
- 81 Proyecto de ley No. 6549/2023/CR "Ley que concede amnistía a miembros de las fuerzas armadas, policía nacional del Perú y funcionarios del estado que se encuentren sin sentencia firme por casos vinculados a la lucha contra el terrorismo en el periodo 1980-2000", presentado el 10 de octubre del 2024, <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/search>
- 82 Proyecto de Ley N° 5216/2022-CR, "Proyecto de Ley para la Denuncia de la Convención Americana de Derechos Humanos", presentado en junio del 2022, <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/5216>
- 83 Proyecto 9171/2024 presentado al Congreso el 11 de octubre de 2024, <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2024/10/PL-9171-2024-CR-LPDerecho.pdf>
- 84 Ley que modifica el Código Procesal Constitucional, aprobada el 17 de octubre del 2024, <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2112560-1>
- 85 Corte IDH. Caso Barrios Altos y Caso La Cantuta Vs. Perú. Solicitud de medidas provisionales y supervisión de cumplimiento de sentencias. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 19 de diciembre de 2023, https://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/barrioscantuta_04.pdf; APRODEH, 'En abierto desacato a lo dispuesto por la Corte IDH, Congreso peruano aprueba ley de prescripción', 4 de julio de 2024, <https://www.aprodeh.org.pe/en-abierto-desacato-a-lo-dispuesto-por-la-corte-idh-congreso-peruano-aprueba-ley-de-prescripcion/> Antecedente: Corte IDH. *Caso Barrios Altos y Caso La Cantuta Vs. Perú*. Adopción de Medidas Urgentes de No Innovar. Resolución del Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 5 de diciembre de 2023. Punto resolutivo 1.
- 86 FIDH, APRODEH, CEDAL y Equidad, 'Perú: Avance del autoritarismo y regresión de derechos', julio de 2023, p. 20-21, https://www.fidh.org/IMG/pdf/peru_avance_del_autoritarismo_y_regresion_de_derechos.pdf
- 87 Caso Miembros del Sindicato Único de Trabajadores de ECASA (SUTECASA) Vs. Perú. Sentencia de 6 de junio de 2024, para 133-134, 170-171, 174, <https://jurisprudencia.corteidh.or.cr/es/vid/1039356522>
- 88 OECD Council, Meeting of the Council at Ministerial Level, 9-10 June 2022 - ROADMAP FOR THE OECD ACCESSION PROCESS OF PERU, C/MIN(2022)24/FINAL (10 June 2022), p. 18-19, 21, [https://one.oecd.org/document/C/MIN\(2022\)24/FINAL/en/pdf](https://one.oecd.org/document/C/MIN(2022)24/FINAL/en/pdf)
- 89 <https://www.proetica.org.pe/noticias/indice-de-percepcion-de-la-corrupcion-2023-peru-registra-su-peor-caida-en-el-instrumento-de-medicion-global-de-transparencia-internacional-desde-2012/>
- 90 OECD, 'Estudios Económicos de la OCDE: Perú 2023', 27 de septiembre de 2023, p. 15, https://www.oecd.org/es/publications/estudios-economicos-de-la-ocde-peru-2023_f67c8432-es.html

- 91 Defensoría del Pueblo: se registran más de 40 000 casos de corrupción en trámite en todo el país, 30 de agosto de 2023, <https://www.gob.pe/institucion/defensoria/noticias/826503-defensoria-del-pueblo-se-registran-mas-de-40-000-casos-de-corrupcion-en-tramite-en-todo-el-pais>
- 92 Defensoría del Pueblo advierte incremento de 9 % de casos de corrupción en primer semestre de 2024
9 de agosto de 2024, <https://www.gob.pe/institucion/defensoria/noticias/1008285-defensoria-del-pueblo-advierte-incremento-de-9-de-casos-de-corrupcion-en-primer-semestre-de-2024>
- 93 OECD, 'Estudios Económicos de la OCDE: Perú 2023', 27 de septiembre de 2023, https://www.oecd.org/es/publications/estudios-economicos-de-la-ocde-peru-2023_f67c8432-es.html
- 94 FIDH, APRODEH, CEDAL y Equidad, 'Perú: Avance del autoritarismo y regresión de derechos', julio de 2023, p. 4, https://www.fidh.org/IMG/pdf/peru_avance_del_autoritarismo_y_regresion_de_derechos.pdf
- 95 IDL, "¿De Pinchi Pinchi a Karelím López?", 2 de febrero de 2023, <https://www.idl-reporteros.pe/de-pinchi-pinchi-a-karelim-lopez/>
- 96 La República, "Zamir Villaverde: ¿Quién es el empresario que desea ser colaborador eficaz?", 19 de julio de 2022, <https://larepublica.pe/politica/2022/05/11/quien-es-zamir-villaverde-y-por-que-acusa-al-presidente-pedro-castillo-ante-la-comision-de-fiscalizacion-del-congreso-bruno-pachecho-karelim-lopez-atmp>
- 97 Defensoría del Pueblo, 'Decisión del Congreso sobre declaración de intereses se aparta de los estándares internacionales de la OCDE y la política nacional de integridad y lucha contra la corrupción', 9 de mayo de 2020, <https://www.defensoria.gob.pe/decision-del-congreso-sobre-declaracion-de-intereses-se-aparta-de-los-estandares-internacionales-de-la-ocde-y-la-politica-nacional-de-integridad-y-lucha-contra-la-corrupcion/>
- 98 OECD, 'Peru must enhance protection for prosecutors and judges against potential political interference, says OECD Working Group on Bribery following High-Level Mission in Lima', 22 January 2025, <https://www.oecd.org/en/about/news/press-releases/2025/01/peru-must-enhance-protection-for-prosecutors-and-judges-against-potential-political-interference-says-oecd-working-group-on-bribery-following-high-level-mission-in-lima.html>
- 99 Perú Equidad y FIDH, 'Informe sobre el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la OCDE al Perú en su Estudio sobre Políticas Públicas de Conducta Empresarial Responsable', Agosto de 2023, p. 70-74, <https://equidad.pe/wp-content/uploads/2024/04/INFORME-OCDE-final.pdf>
- 100 OECD, 'Estudios Económicos de la OCDE: Perú 2023', 27 de septiembre de 2023, p. 88, https://www.oecd.org/es/publications/estudios-economicos-de-la-ocde-peru-2023_f67c8432-es.html
- 101 Números y estadísticas citadas en OECD, 'Estudios Económicos de la OCDE: Perú 2023', 27 de septiembre de 2023, p. 84, 98-100, https://www.oecd.org/es/publications/estudios-economicos-de-la-ocde-peru-2023_f67c8432-es.html ; Ver también Defensoría del Pueblo: se registran más de 40 000 casos de corrupción en trámite en todo el país, 30 de agosto de 2023, <https://www.gob.pe/institucion/defensoria/noticias/826503-defensoria-del-pueblo-se-registran-mas-de-40-000-casos-de-corrupcion-en-tramite-en-todo-el-pais>
- 102 OECD Council, Meeting of the Council at Ministerial Level, 9-10 June 2022 - ROADMAP FOR THE OECD ACCESSION PROCESS OF PERU, C/MIN(2022)24/FINAL (10 June 2022), p. 13, 17-18, [https://one.oecd.org/document/C/MIN\(2022\)24/FINAL/en/pdf](https://one.oecd.org/document/C/MIN(2022)24/FINAL/en/pdf)
- 103 La mayoría de las conclusiones en esta sección se basan en el estudio de Ivan Lanegra, 'El camino ambiental hacia la OCDE El Perú y la implementación de las recomendaciones en materia ambiental' (para Oxfam Perú y Grupo de Justicia Fiscal Perú), junio de 2018, en particular, p. 16, 31, 34-35, 39-41 y 54-55, https://oi-files-cng-v2-prod.s3.eu-west-2.amazonaws.com/peru.oxfam.org/s3fs-public/file_attachments/El%20camino%20ambiental%20hacia%20la%20OCDE.%20El%20Per%C3%BA%20y%20la%20implementaci%C3%B3n%20de%20las%20recomendaciones%20en%20material%20ambiental%20-%20Ivan%20Lanegra.pdf
- 104 Perú Equidad y FIDH, 'Informe sobre el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la OCDE al Perú en su Estudio sobre Políticas Públicas de Conducta Empresarial Responsable', Agosto de 2023, en particular, p. 55, <https://equidad.pe/wp-content/uploads/2024/04/INFORME-OCDE-final.pdf>
- 105 La Encerrona y Connectas, 'Las deudas del Perú con la restauración de los ecosistemas', 24 de febrero de 2025, <https://laencerrona.pe/2025/02/24/las-deudas-del-peru-con-la-restauracion-de-los-ecosistemas/>
- 106 La Encerrona y Connectas, Ibidem.
- 107 OECD, 'Estudios Económicos de la OCDE: Perú 2023', 27 de septiembre de 2023, p. 51, https://www.oecd.org/es/publications/estudios-economicos-de-la-ocde-peru-2023_f67c8432-es.html
- 108 Perú Equidad y FIDH, 'Informe sobre el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la OCDE al Perú en su Estudio sobre Políticas Públicas de Conducta Empresarial Responsable', Agosto de 2023, en particular, p. 60-61, <https://equidad.pe/wp-content/uploads/2024/04/INFORME-OCDE-final.pdf>

- 109 OECD, 'Estudios Económicos de la OCDE: Perú 2023', 27 de septiembre de 2023, p. 51-52, https://www.oecd.org/es/publications/estudios-economicos-de-la-ocde-peru-2023_f67c8432-es.html
- 110 Evaluación de los índices de riesgo para la salud humana por contaminación de metales en aguas superficiales de la subcuenca del río Negro, Áncash <https://repositorio.inaigem.gob.pe/items/eeb89aab-73ce-4441-9909-2e03c6e435f6>
- 111 Perú Equidad y FIDH, 'Informe sobre el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la OCDE al Perú en su Estudio sobre Políticas Públicas de Conducta Empresarial Responsable', Agosto de 2023, en particular, p. 57, <https://equidad.pe/wp-content/uploads/2024/04/INFORME-OCDE-final.pdf>
- 112 OECD Council, Meeting of the Council at Ministerial Level, 9-10 June 2022 - ROADMAP FOR THE OECD ACCESSION PROCESS OF PERU, C/MIN(2022)24/FINAL (10 June 2022), p. 15-16, 23, [https://one.oecd.org/document/C/MIN\(2022\)24/FINAL/en/pdf](https://one.oecd.org/document/C/MIN(2022)24/FINAL/en/pdf)
- 113 <https://www.economistgroup.com/press-centre/economist-intelligence/eius-2023-democracy-index-conflict-and-polarisation-drive-a-new-low-for>

ESTE INFORME HA SIDO REALIZADO CON EL APOYO
FINANCIERO DE LA AFD Y PAN PARA EL MUNDO.
EL CONTENIDO DE ESTA PUBLICACIÓN ES
RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS AUTORES Y NO
DEBE INTERPRETARSE COMO REFLEJO DE LAS OPINIONES
DE LA AFD Y PAN PARA EL MUNDO.

Brot
für die Welt



Marzo 2025 | N° 841e

Adhesión de Perú a la OCDE exige garantías sustanciales de respeto del Estado de Derecho y de los Derechos Humanos.

DIRECTOR DE LA PUBLICACIÓN:

Alice MOGWE

JEFE DE REDACCIÓN:

Éléonore MOREL

AUTORA PRINCIPAL:

Gabriela QUIJANO, con el apoyo de FIDH, Peru Equidad, Aprodeh y OCDEWatch.

COORDINACIÓN:

Natalia YAYA

FOTO DE PORTADA:

Klebher Vasquez / ANADOLU / Anadolu via AFP:
Trabajadores del transporte peruano inician una protesta nacional exigiendo acciones contra la ola de extorsiones y la creciente inseguridad que afecta al país el 23 de octubre de 2024, en Lima, Perú.

Dépôt légal mars 2025 - FIDH (Ed. española) = ISSN 2225-1812 - Fichier informatique conforme à la loi du 6 janvier 1978 (Déclaration N°330 675)

**ESTAMOS UNIDOS EN LA LUCHA
POR UN MUNDO JUSTO Y EQUITATIVO.**

FIDH FEDERACIÓN INTERNACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS

17, Passage de la Main d'Or | 75011 Paris | France

T. +33 1 48 75 21 45 E. info@fidh.org fidh_es

FIDH.ORG

Una federación mundial de casi 200 organizaciones en más de 115 países que colaboran para proteger, apoyar y hacer oír la voz de las personas defensoras de derechos humanos y de las víctimas mediante la investigación la denuncia y la incidencia.

ESTAMOS UNIDOS EN LA LUCHA POR UN MUNDO JUSTO Y EQUITATIVO.